



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ, D.C.

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Piso 1º.

Señor (a) Secuestre:

**JOSE MARIA JIMENEZ ROBAYO**  
CALLE 55 A SUR NO. 69-22  
Ciudad

TELEGRAMA No TOECM-0422AA-208

FECHA DE ENVIO

21 ABR. 2022

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-073-2015-00731-00 INICIADO POR RUBIELA BOHORQUEZ ESPITIA **CONTRA** JOSE GULLERMO CALDERON RIAÑO (JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. ASIMISMO, PARA QUE DE ERICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA ALLI ORDENADA.

ATENTAMENTE.

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A.

MS

116

## RV: SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE. RAD. 2015-0731

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Mar 03/05/2022 12:13

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá



SOLICITUD FIJAR FECHA RE...  
87 KB

**De:** blanca lilia rodriguez rodriguez <lilijuridico@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 2 de mayo de 2022 8:18

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE. RAD. 2015-0731

Buenos días

De manera respetuosa, manifiesto al Despacho que allego solicitud fijar fecha remate.

Proceso N° 11001400307320150073100 (19CME)

Demandante: Rubiela Bohórquez Espitia

Demandado: Juan Guillermo Calderón

Agradezco la atención y colaboración prestadas.

Blanca Lilia Rodríguez

Apoderada Demandante

Tel: 3104763065

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Responder

Reenviar

117

44483 3MAY'22 PM 2:05  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
40SS-2022-19

**BLANCA LILIA RODRIGUEZ R.  
ABOGADA**



AV. 19 N° 4-74 oficina 1204 -Tel. 2 844713 Cel. 310.476 30 65 B



Correo electrónico [lilijuridico@hotmail.com](mailto:lilijuridico@hotmail.com)

Señor

**JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**RADICACION:** EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-0731

**ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL**

**DEMANDANTE:** RUBIELA BOHORQUEZ

**DEMANDADO:** JUAN GUILLERMO CALDERON RIAÑO

**BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Abogada en ejercicio, identificada civilmente como aparezco con mi firma, obrando en condición de apoderada judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto solicito al Despacho, se sirva ordenar se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de Remate.

Cordialmente

**BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

**C.C.No 51.799.598 DE BOGOTA**

**T.P. 86355 DEL C.S DE LA J.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

09 JUN 2022

Rad. 2015-00731 (073)

En virtud de la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escrito que obra a folio 117 del C.2, y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C. G. del P., RESUELVE:

**PRIMERO:** Señalar nuevamente la hora de las 10:30 AM del día seis (6) del mes de Julio del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del CGP, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P, en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Calle 15 #10-61, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 del C. G. del P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2022 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE.

**SEGUNDO:** Requerir al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Así mismo, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 20 de octubre de 2021 (fl.109 C.2) y presente la póliza actualizada allí requerida. Secretaría comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.

**TERCERO:** Por secretaría área de remates, realice las gestiones pertinentes para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,

  
YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS  
Juez

Nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C. <u>10 JUN 2022</u> Por anotación en el Estado No. <u>93</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
--